

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR LA **PONENCIA I** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL DÍA **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23, 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE/	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/AUDIENCIA	ACUERDO (Extracto)
1	IVAI-REV/1156/2015/I	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	ACUERDO DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015	5. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícese el oficio presentado en la oficialía de partes de este instituto y sus anexos, a efecto de que sean remitidos a la parte recurrente, en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo, y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
2	IVAI-REV/1162/2015/I	MORENA	ACUERDO DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015	4. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícese el oficio de cuenta, a efecto de que sea remitido a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
3	IVAI-REV/1240/2015/I Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC	ACUERDO DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015	1. Se tiene por PRESENTADA a la parte recurrente con los recursos de revisión y sus anexos, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de ocho de septiembre de dos mil quince. 2. Se ADMITEN los recursos de revisión, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 65.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 3. Se agregan al expediente las PRUEBAS presentadas, ... 5. Córrasele TRASLADO con los recursos de revisión y anexos, al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, vía sistema INFOMEX-Veracruz, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, comparezca ante éste órgano garante
4	IVAI-REV/1234/2015/I Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC	ACUERDO DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015	1. Se tiene por PRESENTADA a la parte recurrente con los recursos de revisión y sus anexos, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de ocho de septiembre de dos mil quince. 2. Se ADMITEN los recursos de revisión, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 65.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 8. Se hace del conocimiento de las partes, que derivado del acuerdo de acumulación y para efectos de la realización de las notificaciones que acepta el sistema Infomex-Veracruz, éstas se harán dentro del expediente principal siendo el identificado con el número de folio PF00047115 , por lo que las notificaciones que se realicen en el mismo, surtirán sus efectos en el expediente acumulado.
5	IVAI-REV/1165/2015/I	PARTIDO DEL TRABAJO	ACUERDO DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015	2. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícese la impresión de pantalla e historial del sistema Infomex-Veracruz y su anexo, a efecto de que sean remitidos a la parte recurrente, en calidad de archivo adjunto a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para el efecto de que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. 4. Se hace efectivo al sujeto obligado el apercibimiento contenido en el inciso b) del acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil quince, por lo que en lo sucesivo las notificaciones distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz, se le practicarán por lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este Instituto, en términos de los artículos 24 fracciones III, VII y 26 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
6	IVAI-REV/1066/2015/I	AYUNTAMIENTO DE IXHUATLANCILLO	ACUERDO DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015	2. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícese la impresión de pantalla e historial del sistema Infomex-Veracruz y su anexo, a efecto de que sean remitidos a la parte recurrente, en calidad de archivo adjunto a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para el efecto de que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. 3. Se apercibe a la parte recurrente que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá el presente asunto con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las pueden realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este órgano identificada como contacto@verivai.org.mx .
7	IVAI-REV/1225/2015/I Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC	ACUERDO DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015	SE ADMITE RECURSO DE REVISIÓN.- Córrasele TRASLADO con los recursos de revisión y anexos, al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, vía sistema INFOMEX-Veracruz, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, comparezca ante éste órgano garante.
8	IVAI-REV/973/2015/I	AYUNTAMIENTO DE ZOZOCOLCO	ACUERDO DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015	Téngase hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. Se requiere al titular de la unidad de acceso a la información pública del sujeto obligado, para que informe a este instituto si cuenta con la autorización de los titulares de los datos personales contenidos en los contratos que remitió al presente medio recursal y de ser así envíe la comprobación correspondiente para que el Pleno, en su oportunidad, se pronuncie en relación con la cesión de dichos datos, para lo cual se le otorga el plazo improrrogable de tres días hábiles contados a partir de que haya quedado legalmente notificado. Lo anterior, porque en los documentos anexos, se advierte que no hubo uniformidad en el testado, debido a que se eliminaron las firmas de los contratos, las cuales son considerados datos personales de naturaleza pública, pues validan o autentifican el documento y estos pueden conocerse por el ciudadano; así mismo se detectó que no fue testada la nacionalidad en diversos contratos, la cual es considerada un dato personal; por lo que al no haber acompañado las autorizaciones correspondientes, incumple con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado.

LISTA DE ACUERDOS

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE/	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/AUDIENCIA	ACUERDO (Extracto)
9	IVAI-REV/1135/2015/I	SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION	ACUERDO DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015	<p>4. Respecto al domicilio señalado por el sujeto obligado para efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones, dígamele que no ha lugar a lo solicitado, toda vez que el ente obligado se encuentra incorporado al Sistema de Notificaciones Electrónicas y este instituto tiene la obligación de privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación.</p> <p>Lo anterior en términos del artículo 67.5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y conforme al ACUERDO ODG/SE-111/06/08/2014, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 370, de dieciséis de septiembre de dos mil catorce.</p> <p>5. Se deja a vista de la parte recurrente dentro de los autos del presente expediente, las documentales de cuenta, lo anterior para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de esta información.</p>
10	IVAI-REV/1267/2015/I	AYUNTAMIENTO DE FORTIN	ACUERDO DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015	<p>2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 65.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Córresele TRASLADO con el recurso de revisión y anexo, al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE FORTÍN, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a través del SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS de este instituto, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, comparezca ante este órgano garante para que:</p> <p>a) Acredite la personería con que comparezca, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p> <p>b) Se le informa que atendiendo a lo señalado por el artículo 67.5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, este instituto tiene la obligación de privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación, por lo que las notificaciones derivadas del presente expediente, se le practicarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas, toda vez que este sujeto obligado se encuentra incorporado a dicho sistema.</p>
11	IVAI-REV/988/2015/I	AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE DOBLADO	ACUERDO DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015	<p>4. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense el oficio de cuatro de septiembre del año en curso y las documentales descritas en los incisos 1) a 3), a efecto de que sean remitidos a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>

LIC. IGNACIO DE JESUS FERNANDEZ ORTEGA
ACTUARIO NOTIFICADOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.